

Acto de Combienio

En villa de los berite y seis de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y tres, D. Diego
Saura dueño de la casa llamada de Alto, y Feliciano
Llanas dueño y heredero de la casa llamada de Pallas,
del mismo Pueblo reunidos de diferentes amigos
manifiestan y dicen que desearon de poner termi-
no a la cuestion entablada en el juzgado
municipal sobre servidumbre de Paso en las
fincas de superstenencia llamadas de Doro, sean
combinado en que los dueños y criados de lo
que fueren no pasaran para ninguna labor
por el campo llamado comunal para el cul-
tibo de la finca llamada Doro perteneciente a
la casa de Pallas, y igualmente combien
que para el paso por el campo llamado
San Jeri en la misma partida de Doro la
casa de Pallas tenga obligacion de darle paso
por su finca llamada de Doro y que este paso
ayude sin auerun daño y sin riesgo de las cabe-
lleras, entendiéndose el paso solo para las la-
bores o extraccion de frutos. Digo que lo que dice
San Jeri de entenderse por la fajá de Doro
que esta encima del campo de la casa llamada
de Ribas igualmente combien que las multas
que Diego Saura tiene susbentadas sean
pagadas a medias así lo otorgan ante lo



Los tijos que suscriben compromiéndose a
las partes que pones en adelante e cuestión si que
sella sobre el particular. Ornela 26 de Setiembre
de 1883

José Saura

Mariano Pozza

A ruego de Feliciano Manas que no sabe escribir
soy testigo

Plutarco Roscatel